

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0027-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN REFORMA Nro. 026-2023 PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)

**MBA. HERNÁN SANTIAGO LASCANO PIEDRA
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 ibidem, dispone que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 288 de la citada Constitución, dispone que: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: “Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter-operará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, las entidades contratantes pueden modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0027-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2023

sustentadas;

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, en su artículo 11, numeral 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”;

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 213, contempla la creación de la: “Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito.”;

Que, el artículo 214 del cuerpo normativo ibidem, contempla dentro del objeto de la "Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda”;

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0002-R de 06 de enero de 2023, el Ing. Jaime Alfonso Pérez Clavijo, Gerente General resolvió: "Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con el documento elaborado por la Dirección de Talento Humano y Administrativo (matriz pac_sin_esigef Ì), que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución”;

Que, el 8 de junio 2023, mediante Acción de Personal No. 40, la arquitecta María Cristina Gomezjurado Jaramillo, asume las funciones de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;

Que, la Gerente General de la EPMHV mediante Resolución No. EPMHV-GG-2023-061-R de 6 de julio de 2023 delegó al Director de Talento Humano y Administrativo de la EPMHV, MBA. Hernán Lascano Piedra, entre otras funciones: “Art. 3.- **Delegar a la Dirección de Talento Humano y Administrativo, en la persona de su Director/a o quien ejerza sus funciones,** para que ejerza en el ámbito de sus competencias todos los trámites, procedimientos y obligaciones ante las instituciones que se detallan a continuación: (...) Adicionalmente queda facultado para: (...) p) Aprobar y suscribir al modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación, PAC;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMHV-DF-2023-1358-M de 27 de noviembre de 2023, el Ing. Luis Danilo Flores Coello, Director Financiero, solicita al MBA. Hernán Santiago Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo, la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2023, para la modificación de la "Contratación de auditoría externa a los estados financieros de los años 2020, 2021 y 2022 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda", con la justificación en el cual manifiesta: "JUSTIFICACIÓN. - El proceso de contratación permitirá que una firma de auditoría externa calificada por la Contraloría General del Estado dictamine la razonabilidad de los Estados Financieros de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda correspondientes a los ejercicios económicos terminados al 31 de diciembre

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0027-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2023

de 2020, al 31 de diciembre de 2021 y al 31 de diciembre de 2022 revelando aquellos hechos que pudieran afectar su posición económica – financiera, y que eventualmente incidirían en el dictamen que presente el auditor externo. Así mismo, la contratación proveerá de información financiera auditada, dando cumplimiento a lo establecido por los respectivos organismos de control, para la adecuada toma de decisiones de las Autoridades, para la consecución de los planes y objetivos planteados por la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda. Es preciso mencionar, que la auditoría a los Estados Financieros, debe efectuarse por personal ajeno e independiente a la entidad contratante, por cuanto no debe existir conflicto de intereses en su ejecución, obteniéndose de esta manera independencia, objetividad y transparencia en la emisión del informe de auditoría. En este contexto, aparte del tiempo requerido dentro de la fase preparatoria y precontractual, definido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su reglamento; se prevé un plazo de ejecución no mayor a noventa (90) días;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. EPMHV-GT-DGT-2023-0321-M, el MBA. Hernán Santiago Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo señala: “[...], se autoriza la reforma proceder observando lo que establece la normativa vigente”;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMHV-DEGS-2023-0082-M de 27 de noviembre de 2023, el Arq. Miguel Ángel Chávez Herrera, Director de Estudios y Gestión de Suelo, solicita al MBA. Hernán Santiago Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo, la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2023, para la inclusión de los "ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS ACTUALIZADOS PARA LA UNIDAD DE ACTUACION URBANISTICA (UAU) CHILLOGALLO Y ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS PARA LA UNIDAD DE ACTUACION URBANISTICA (UAU) LAY-2: EX - ESTACIÓN" con la justificación en el cual manifiesta: A través del Informe de Necesidad EPMHV-GOU-DEGS-2023-029-IT-2023, emitido el 20 de noviembre de 2023, se ha realizado un análisis detallado de la Consultoría para llevar a cabo los “Estudios topográficos actualizados de la Unidad de Actuación Urbanística (UAU) Chillogallo y Estudios topográficos de la Unidad de Actuación Urbanística (UAU) La Y-2: Ex – Estación”. Estos estudios tienen como objetivo principal la determinación y comprensión de la geometría y configuración topográfica de los terrenos que conforman esta zona de gestión del suelo, tal como se encuentra definida en el Plan de Uso y Gestión del Suelo 2021-2033 del Distrito Metropolitano de Quito (DMQ);

Que, mediante estudio de mercado de fecha 21 de noviembre de 2023 para la Consultoría "ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS ACTUALIZADOS PARA LA UNIDAD DE ACTUACION URBANISTICA (UAU) CHILLOGALLO Y ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS PARA LA UNIDAD DE ACTUACION URBANISTICA (UAU) LAY-2: EX - ESTACIÓN" se define el presupuesto referencial de SEIS MIL DOSCIENTOS, 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA SIN IVA;

Que, mediante memorando Nro. GADDMQ-EPMHV-DEGS-2023-0078-M de fecha 22 de noviembre de 2023, el Director de Estudios y Gestión del Suelo solicita a la Dirección de Planificación lo siguiente: “(...) solicito se sirva realizarla consolidación del nombre “ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS ACTUALIZADOS PARA LA UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA (UAU) CHILLOGALLO Y ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS PARA LA UNIDAD DE



Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0027-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2023

ACTUACIÓN URBANÍSTICA (UAU) LA Y-2: EX ESTACIÓN” a partir de la tarea CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS PARA DE LA UAU CHILLOGALLO y de la tarea CONSULTORÍA PARA ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS PARA DE LA UAU LA Y; y, la reforma al POA de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda. Una vez efectuada la consolidación y reforma, a fin de dar continuidad al proceso de contratación para la Consultoría "ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS ACTUALIZADOS PARA LA UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA (UAU) CHILLOGALLO Y ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS PARA LA UNIDAD DE ACTUACION URBANISTICA (UAU) LA Y-2: EX - ESTACIÓN” solicito a usted, se emita la Certificación al Plan Operativo Anual de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda - EPMHV; por el valor total de la tarea conforme se registra en el POA 2023”;

Que, mediante memorando EPMHV-DP-2023-0761-M de fecha 25 de noviembre de 2023 se emite la CPOA-030-10 Certificación POA para la “ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS ACTUALIZADOS PARA LA UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA (UAU) CHILLOGALLO Y ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS PARA LA UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANÍSTICA (UAU) LA Y-2: EX ESTACIÓN”;

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. EPMHV-GT-DGT-2023-0334-M, el MBA. Hernán Santiago Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo señala: “[...] se autoriza la reforma control previo, revisión y continuar con el proceso observando la normativa vigente”;

Que, con Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-2277-M de 27 de noviembre de 2023 se solicita se elabore la resolución de reforma al PAC conforme a la matriz "VIGÉSIMA SEXTA REFORMA AL PAC" y anexos en el portal de compras públicas en cumplimiento con la normativa legal vigente.

En ejercicio de las facultades conferidas por la normativa expuesta,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Reforma al Plan Anual de Contratación PAC Nro. 026-2023 del año 2023 para el proceso de acuerdo al Formato excel “vigésima sexta reforma pac.xls” y anexos que se adjunta e incorpora y forma parte de la presente Resolución (Reforma Nro. 026-2023 PAC).

Artículo 2.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2023 aprobada conforme esta resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec., así como en la página web de la Institución.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser



Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0027-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2023

publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mba. Hernan Santiago Lascano Piedra
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE
TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2023-2277-M

Anexos:

- Plan Anual de Contratación.pdf
- VIGÉSIMA SEXTA REFORMA AL PAC.xls
- DF.rar
- DEGS.rar

